



I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 739.-/
DOÑIHUE, 20 de Marzo de 2019.-

CONSIDERANDO:

El Comodato firmado por la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la Sra. Karen Pamela Zamorano Bustamante, por nicho ubicado en el Cementerio de Lo Miranda, para sepultación de su abuela Doña Olga del Socorro Zúñiga Q.E.P.D..

VISTOS:

1.- El Informe Social N° 26 del 19 de Marzo de 2019, emitido por la Profesional Asistente Social Doña Karen Monsalve Maúlen.

2.- Las facultades que me confiere el DFL - 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 28.07.2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Comodato firmado por la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la Sra. Karen Pamela Zamorano Bustamante, por sepultura ubicada en Cementerio de Lo Miranda, para sepultar a su abuela Olga del Socorro Zúñiga Q.E.P.D., sector D5 N° 327, por dos años.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIBESE



DOÑA GLAS SEGUEL CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

LVCB/DSC/mrp

Distribución:

- Sra. Karen Zamorano B..
- Depto. Rentas.
- Depto. Social
- Cementerio Lo Miranda
- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo Oficina de Parte.



LILIAN V. CONTRERAS BARRIOS
ALCALDESA (S)

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
A
KAREN PAMELA ZAMORANO BUSTAMANTE**

En Doñihue a 20 de Marzo de 2019, comparece por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° [REDACTED] - 2, representada por Doña **LILIAN V. CONTRERAS BARRIOS**, Chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Alcaldesa (S) de la Comuna de Doñihue, ambos con domicilio en Avenida Estación N° 344 comuna de Doñihue, en adelante "el Comodante" y por otra parte, Doña **KAREN PAMELA ZAMORANO BUSTAMANTE**, RUT N° [REDACTED], Chilena, domiciliada en 17 Poniente 24 Sur Villa Edén Talca, ambos domiciliados en la comuna de Doñihue, en adelante "el Comodatario", los comparecientes mayores de edad, quienes exponen:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, es dueña de la propiedad donde se encuentra emplazado el Cementerio Municipal de Lo Miranda, inscrito en el Registro de Propiedades de Rancagua del año 1953, fojas 1023v N° 1178, ubicado en Nemesio Camus N°572 de Lo Miranda.

SEGUNDO: Que en la propiedad singularizada se encuentra el Cementerio Municipal de Lo Miranda, el que es administrado por esta Corporación Edilicia.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, entrega en comodato por 2 años sepultura ubicada en Sector D5 N° 327 del Cementerio Municipal de Lo Miranda, para sepultación de Doña OLGA DEL SOCORRO ZUÑIGA Q.E.P.D.

QUINTO: Se otorga este comodato por 2 años, contados desde la fecha de suscripción de este contrato, debiendo la Sra. Karen Zamorano Bustamante, preocuparse por la mantención del nicho, cumplido este plazo la Ilustre Municipalidad de Doñihue se reserva el derecho de sacar los restos y enviarlos a la fosa común que cuenta el cementerio.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación y mantención y demás, serán de cargo del comodatario.

SEPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Doñihue.

OCTAVO: La personería de Doña Lilian Contreras Barrios, para representar a la Ilustre Municipalidad de Doñihue, en su calidad de Alcaldesa (s), consta en Decreto Alcaldicio N° 989 del 20 de Marzo de 2019.

NOVENO: El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del comodatario, otro en poder del Cementerio de Lo Miranda y los otros restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.


KAREN ZAMORANO BUSTAMANTE
C.I. [REDACTED] 5




LILIAN V. CONTRERAS BARRIOS
ALCALDESA (S)




DOÑELA SEGUEL CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE